El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 05/09/2018 04:28:01

Pesqueras y Acuícolas aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales vigentes.

En atención a los objetivos de la presente Pesca Exploratoria, no resultan aplicables las disposiciones legales referidas a la captura del recurso pejerrey (Odontesthes regia) durante el proceso reproductivo, siempre y cuando hubieren sido extraídos cumpliendo las directrices e indicaciones del personal del IMARPE y las condiciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, de Supervisión, Fiscalización y Sanción y de Pesca Artesanal del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

1687858-1

Aprueban diversas Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2018-INACAL/DN

Lima, 3 de setiembre de 2018

VISTO: El Informe N° 013-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal anexo J del citado establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 013-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 19 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Saneamiento, b) Unidades de albañilería, c) Tecnología química, d) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos, e) Calidad de agua; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 350.105:1998 (revisada el 2018)	VÁLVULAS DE PIE PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.105:1998
NTP 399.609:2013 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para grout de albañilería. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.609:2012
NTP 399.619:2008 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Método de ensayo para la contracción lineal por secado de unidades de albañilería de concreto. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.619:2008 (revisada el 2013)
NTP 399.612:2003 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Rejillas de concreto. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP399.612:2003 (revisada el 2013)
NTP 399.610:2013 (revisada el 2018)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para morteros. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.610:2012
NTP 311.329:1997 (revisada el 2018)	CLORURO FÉRRICO. Coagulante para el tratamiento de agua. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.329:1997
NTP 311.091 1997 (revisada el 2018)	HIPOCLORITOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.091 1997
NTP 311.256:1997 (revisada el 2018)	CLORO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.256:1997
NTP 311.328 1997 (revisada el 2018)	SULFATO DE COBRE PARA TRATAMIENTO DE AGUA. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.328 1997

NTP 332.012:1979 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la perpendicularidad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.012:1979 (revisada el 2013)
NTP 332.011:1979 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Método de ensayo para determinar la capacidad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.011:1979 (revisada el 2013)
NTP-ISO 5667-10:2012 (revisada el 2018)	Calidad de agua. Muestreo. Parte 10: Guía para el muestreo de aguas residuales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5667-10:2012
NTP-ISO 5752:1998 (revisada el 2018)	Válvulas metálicas para uso en sistemas de tuberías de bridas. Dimensiones entre caras y de cara a eje. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5752:1998
NTP-ISO 5209:1998 (revisada el 2018)	Válvulas industriales de uso general. Rotulado. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP-ISO 5209:1998
NTP-ISO 10631:1998 (revisada el 2018)	Válvulas metálicas de mariposa para propósitos generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10631:1998
NTP 350.106:1998 (revisada el 2018)	MARCO Y TAPA METÁLICOS PARA CAJA DE VÁLVULAS. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.106:1998
NTP 311.332:1998 (revisada el 2018)	CARBONATO DE SODIO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.332:1998
NTP 311.331:1998 (revisada el 2018)	CARBÓN ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.331:1998
NTP 214.034:2003 (revisada el 2018)	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de aluminio. Método colorimétrico de eriocromo cianina R. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.034:2003

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 350.105:1998	VALVULAS DE PIE PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. 1ª Edición
NTP 399.609:2012	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para grout de albañilería. 2ª Edición
NTP 399.619:2008 (revisada el 2013)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Contracción lineal por secado de unidades de albañilería de concreto. 1ª Edición
NTP 399.612:2003 (revisada el 2013)	UNIDADES DE ALBAÑILERIA Rejillas de concreto. Requisitos. 1ª Edición
NTP 399.610:2012	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada para morteros. 2ª Edición
NTP 311.329:1997	CLORURO FERRICO. COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA. 1ª Edición.
NTP 311.091 1997	HIPOCLORITOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. 1ª Edición.
NTP 311.256:1997	CLORO PARA TRATAMIENTO DE AGUA. 2ª Edición.
NTP 311.328 1997	SULFATO DE COBRE PARA TRATAMIENTO DE AGUA. 1ª Edición.
NTP 332.012:1979 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la perpendicularidad. 1ª Edición
NTP 332.011:1979 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Método de ensayo para determinar la capacidad. 1ª Edición
NTP-ISO 5667-10:2012	CALIDAD DE AGUA. Muestreo. Parte 10: Guía para el muestreo de aguas residuales. 1ª Edición
NTP-ISO 5752:1998	VALVULAS METALICAS PARA USO EN SISTEMAS TUBERIAS DE BRIDAS. Dimensiones entre caras y de cara a eje. 1ª Edición.
NTP-ISO 5209:1998	VALVLJLAS INDUSTRIALES DE USO GENERAL. Rotulado. 1ª Edición.
NTP-ISO 10631:1998	VALVULAS METALICAS DE MARIPOSA PARA PROPOSITOS GENERALES. 1ª Edición.
NTP 350.106:1998	MARCO Y TAPA METALICOS PARA CAJA DE VALVULAS. 1ª Edición
NTP 311.332:1998	CARBONATO DE SODIO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. 1ª Edición
NTP 311.331:1998	CARBON ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. 1ª Edición
NTP 214.034:2003	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de aluminio. Método colorimétrico de eriocromo cianina R. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URIA TORO DIRECTORA DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

1687794-1

Designan Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 088-2018-SANIPES-DE

Surquillo, 3 de setiembre de 2018